Oficio: HM-375/2018

Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez
Auditor superior del Estado de Jalisco
PRESENTE

Aprovecho este medio para enviarle un cordial saludo y a su vez hacer de su conocimiento las observaciones derivadas del proceso de entrega recepción de la Administración Municipal 2015-2018 a la Administración Municipal 2018-2021, del área de la **Hacienda Municipal**. Todo con fundamento en la Ley de Entrega **Recepción del Estado de Jalisco y sus Municipios**; y contenido en los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley en comento. El Artículo 27 de la Ley de Entrega- recepción nos otorga 30 días hábiles para hacer una exhaustiva revisión de actas, documentos y demás elementos que son parte fundamental del acto administrativo de la ENTREGA-RECEPCIÓN. Por lo que:

E X P O N G O:

1. Encontrándome en tiempo y forma y en pleno uso de mis atribuciones contenidas en el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, así como en las facultades que me otorga artículo 94 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco. Se hace de su conocimiento que al realizar el acto de entrega-recepción con la administración saliente, nos percatamos que no se han entregado a la Auditoría Superior del Estado las cuentas públicas correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2017 y de enero a septiembre de 2018, mismas que no fueron recibidas por la administración entrante, así mismo no se recibió ni localizó todas y cada una de las documentales que de las mismas se desprenden, desconociendo el motivo por el cual la administración saliente no dejó documental alguna respecto a los meses mencionados, circunstancia que se plasmó así en expedientes de entrega recepción, ya que se aduce en la misma acta circunstanciada de entrega que no hacen entrega de toda la documentación correspondiente ni en original ni en copia, sin que al efecto se contengan físicamente las multireferidas documentales.

Respecto a los meses faltantes de la cuenta pública que se menciona, se hizo de su conocimiento que con motivo de que el expediente de entrega recepción sí prevé que no fue entregada a la administración entrante, esta no fue encontrada físicamente pese a dicha circunstancia, motivo por el que se procedió a solicitarle a los integrantes de la administración saliente nos hicieren entrega de los meses faltantes, por lo que es menester hacer de su conocimiento que las autoridades municipales salientes mediante carta compromiso de fecha 02 dos de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se comprometieron a que en un lapso no mayor a 60 días naturales a partir del día 03 tres de octubre, presentar la cuenta pública 2017 y 2018 al mes de septiembre, en virtud que de no entregarse, se ocasionaría un conflicto con la Auditoría Superior del Estado toda vez que la presente administración se encontraría imposibilitada de hacer la entrega correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2018, dos mil dieciocho, ya que la dependencia a su digno cargo no recibe las cuentas públicas parcialmente y sobre todo sin el orden cronológico correspondiente, lo que deja en un estado de indefensión a la presente administración que sí se encuentra en condiciones de remitir las cuentas públicas en tiempo y forma conforme lo marca la Ley.

2. Así mismo, es menester hacer de su conocimiento que en dicho acto de entrega recepción, las autoridades salientes, hicieron entrega a la administración entrante,

Colonia Centro
C.P. 45680
El Salto, Jalisco, México
Tel 3284 1240
www.elsalto.gob.mx